



**APRUEBA COMODATO ENTREGA DE  
DISPOSITIVO CONTROL DE VELOCIDAD A LA  
SUBCOMISARIA I.A.T Y CARRETERAS ÑUBLE.**

**DECRETO N° 2.523**

Chillán Viejo, 22 de Diciembre del 2011

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de apoyar a la Subcomisaria de Carabineros I.A.T y Carreteras Ñuble en el control de velocidad de los vehículos motorizados.

Acuerdo N° 87 de la Sesión Ordinaria N° 33 del 22 de Noviembre del 2011 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, por medio del cual se aprobó los recursos para adquirir un equipo detector de velocidad para vehículos motorizados.

El comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la Subcomisaria de Carabineros I.A.T y Carreteras Ñuble, por un equipo detector de velocidad para vehículos motorizados, de fecha 22 de Diciembre del 2011.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** el comodato de fecha 22 de Diciembre del 2011, celebrado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Subcomisaria de Carabineros I.A.T y Carreteras Ñuble, por un equipo detector de velocidad marca Kustom Signals, modelo Prolaser III, N° serie PL 31891, sus cargadores y accesorios, un bolso color negro, manual de referencia y dos certificados de calibración, por el período de 3 años, renovables por igual período, si ninguna de las partes le pone término comunicándose a la otra por carta certificada antes del término del comodato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



**FRANCISCO FUENZALDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FAL/UAV.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Subcomisaria de Carabineros I.A.T y Carreteras Ñuble, Alcaldía, DAF, Encargado Inventarios DAF, DTT, UCM, **Secretaría Municipal,**  
Administración Municipal



## COMODATO

### MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

#### A

#### SUBCOMISARIA I.A.T Y CARRETERAS ÑUBLE

En Chillán Viejo, 22 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador Municipal don Ulises Aedo Valdés Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, domiciliado en calle Serrano N° 300 de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por la otra la Subcomisaria de Carabineros I.A.T y Carreteras Ñuble, representada por el Capitán de Carabineros don José Osvaldo San Martín Hernández, Cédula Nacional de Identidad N° 13.375.649-3, domiciliado en Ruta 5 Sur Km. 494.4 de la Comuna de San Nicolás, en adelante "el comodatario", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de un equipo detector de velocidad marca Kustom Signals, modelo Prolaser III, N° serie PL 31891, sus cargadores y accesorios, un bolso color negro, manual de referencia y dos certificados de calibración.

**SEGUNDO:** Por este acto la Municipalidad da en comodato el bien mueble individualizado precedentemente, mediante la entrega material que de estos a la Subcomisaria de Carabineros I.A.T y Carreteras Ñuble, quien las recibe para su uso en los límites jurisdiccionales de este Municipio, en este acto.

**TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de 3 (tres) años a contar de esta fecha, renovable tácitamente por igual período, si ninguna de las partes le pone término comunicándose a la otra por carta certificada antes del término del comodato.

**CUARTO:** El comodatario podrá usar el bien mueble de acuerdo a su uso natural y no podrá hacer modificaciones de ninguna naturaleza sin el consentimiento del comodante.

**QUINTO:** En todo lo no previsto en este contrato las partes se remiten expresamente al Artículo 2.174 y siguientes del Código Civil.

**SEXTO:** Los gastos de mantención y reparación que genera el equipo detector de velocidad para vehículos, motivo de este comodato, serán de cargo de la Municipalidad de Chillán Viejo.

**SEPTIMO:** La personería de don Ulises Aedo Valdés, representante de la comuna de Chillán Viejo, en su calidad de Administrador Municipal de la misma, consta en el Reglamento Interno Municipal de Chillán Viejo.

**OCTAVO:** La personería del Capitán don José Osvaldo San Martín Hernández, representante de la Subcomisaria de Carabineros I.A.T y Carreteras Ñuble, en su calidad de Capitán de la misma, consta en la Resolución respectiva de la Dirección Nacional de Personal de Carabineros de Chile.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y San Nicolás, prorrogando competencia para ante sus tribunales.



Municipalidad  
de Chillán Viejo | Alcaldía



En comprobante, firman en 5 ejemplares, quedando uno en poder del comodatario y cuatro en poder de la Municipalidad.

  
**JOSE O. SAN MARTIN HERNANDEZ**  
Capitán de Carabineros  
Subcom. I.A.T y Carreteras Ñuble  
RUT 13.375.649-3

  
**ULISES AEDO VALDES**  
Administrador Municipal Chillán Viejo  
RUT 9.756.890-1